



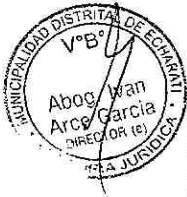
	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

copy 2

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 421 – 2015 – A - MDE/LC.

Echarati, 04 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



VISTO.- Informe N° 091-2015-DVVM-GM-MDE/LC. Opinión Legal N° 428.2015-MDE- OAJ/AARV; Informe N° 0381-2015-MDE-GM-GSLP/LMH.G. Memorándum N° 413 -2015-MDE-OPI/AOP-D. Informe N° 040-2015-MDE-OPI/JPG. Informe Técnico N° 107-2015-OPI.D. Memorándum N° 041-2015-MDE-GM-GSLP-CGS. Informe N° 091-2015-HSV-CSUOK-MDE/LC. Informe N° 22-205-RLFD-IO/LC. Informe N° 22-2015 –RLFD-IO/UOK. Memorándum N° 084-2015 – HSV-CSUOK-MDE/LC. Informe N° 070-2015-LPR-RO-UOK-MDE/LC.. Y:

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad edil resuelve aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 272-2014-GM-MDE/LC, del 21 de abril del 2014, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Aguas Calientes del Distrito de Echarati – La Convención - Cusco, con código SNIP N° 112078 con un monto de preinversión S/. 3'754,745.00 nuevos soles y el presupuesto de expediente S/. 3'044,198.08 nuevos soles, en la modalidad de administración directa. Con un inicio del 04 de agosto del 2014 con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y como término programado al 30 de enero del 2015,

Que, mediante el Informe N° 070 -2015-LRP-RO-UOK-MDE/LC del 30 de mayo del 2015, del Residente de la Obra presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra, Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Aguas Calientes Distrito de Echarati – La Convención - Cusco , expediente que se inició el 04 de agosto del 2014 con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y como fecha de culminación al 30 de enero del 2015, resultan 180 días calendarios de ejecución de obra. Los retrasos que inciden sobre la solicitud de ampliación de plazo son de carácter de suspensión la paralización de obra, por culminación del año fiscal 2014, por falta de desembolso de presupuesto año 2014, por falta de requerimiento de materiales, sistemáticamente coincidentes con los documentos del visto Informe N° 0381-2015-MDE-GM-GSLP/LMH.G. Memorándum N° 413 -2015-MDE-OPI/AOP-D. Informe N° 040-2015-MDE-OPI/JPG. Informe Técnico N° 107-2015-OPI.D. Memorándum N° 041-2015-MDE-GM-GSLP-CGS. Informe N° 091-2015-HSV-CSUOK-MDE/LC. Informe N° 22-205-RLFD-IO/LC. Informe N° 22-2015 –RLFD-IO/UOK. Memorándum N° 084-2015 – HSV-CSUOK-MDE/LC. Informe N° 070-2015-LPR-RO-UOK-MDE/LC



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

Que, esta solicitud se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos legales que contiene La Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP que en su art. 27 define acerca de las modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones sustanciales y no sustanciales por lo que este expediente técnico y la solicitud de ampliación, no es una modificación sustancial del PIP a, sustentados en el expediente de Ampliación de ejecución de Obra N° 01. Por lo que es pertinente y legal aprobar la ampliación de plazo de presupuesto que solicita.



En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las consideraciones mencionadas:

SE RESUELVE

ARTICULO 1.- APROBAR, en vía de regularización, el expediente técnico de ampliación de Plazo N° 01 de la obra Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Aguas Calientes del Distrito de Echarati – La Convención - Cusco, con código SNIP N° 112078, por el período de **227 días calendarios** que contabilizará del 01 de marzo del 2015 y fecha de término reprogramado 14 de setiembre del 2015, todo en mérito a los expedientes técnicos e informes que sustentan la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



- c.c.
- ALCALDIA
- ARCHIVO
- RESIDENTE DE OBRA
- G. SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE